



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1923-2024-MPP/A

Puno, 30 de diciembre del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la **Municipalidad Distrital de Vitor, Provincia y Departamento de Arequipa**, que celebra su **CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA**, este 02 de enero del 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

##### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

**Sr. Deyvi Alonso Barriga Ramos**  
**Regidor de la Municipalidad Distrital de Vitor**  
**Arequipa**

Por conmemorarse su **CENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA**, representado por su **ALCALDE Sr. JOSÉ ALBERTO HUAMANI CHAUPI**, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Personal Administrativos y población en general del Distrito de Vitor, Provincia y Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Sr. **DEYVI ALONSO BARRIGA RAMOS**, la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. **DEYVI ALONSO BARRIGA RAMOS**, la "**MEDALLA DE LA CIUDAD**" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ronce Roque  
ALCALDE